

**COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.411**  
**Buenos Aires, 26 de noviembre de 2021**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 26/11/21**

**Circ. CONAU 1-1501. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Disposiciones complementarias al plan de cuentas.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta institución ha decidido adoptar las modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluidas en la Circ. F.A.C.P.C.E. 17/21.

Al respecto, se destaca que las normas a aplicar para los ejercicios iniciados el 1/1/21 serán aquéllas cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior al 31/12/21. Se recuerda que, con carácter general, no se admite la aplicación anticipada de ninguna NIIF a menos que en oportunidad de adoptarse se admita específicamente.

Se aclara que las presentes adecuaciones normativas no modifican el plan de cuentas. Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el "R.I. - Disposiciones complementarias al plan de cuentas".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa,  
gerente principal de  
Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez,  
subgerente general de Régimen  
Informativo y Protección al Usuario de  
Servicios Financieros

**[ANEXO - Disposiciones complementarias al plan de cuentas. Sección 6](#)**  
**["Listado de NIIF aprobadas"](#)**